



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JOSE LUISA ABIA ABIA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, adoptó entre otro, el siguiente acuerdo:

NUM.97.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 20/2014.

Por el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, D. Mario Granda, se informa sobre la finalidad del expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 20/2014 mediante Suplementos de crédito por importe de 1.221.847,47 euros, financiado con bajas por anulación y Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en el que consta la correspondiente Memoria justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2014, de acuerdo con el desglose de aplicaciones presupuestarias cuyo contenido se incorpora en el Anexo a la Memoria.

En todos los casos, los incrementos en las aplicaciones presupuestarias propuestos financian gastos específicos, cuya realización no es posible demorarla a ejercicios posteriores sin detrimento de los intereses corporativos.

Concretamente, los gastos que se incluyen en esta modificación se corresponden con los siguientes:

1º.-Aumento de 20.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 16/92000/212 correspondiente al mantenimiento y conservación del Palacio Provincial. Como consecuencia de las obras de remodelación que se están llevando a cabo en diferentes partes del Palacio Provincial, ha sido necesaria la realización de diversas reparaciones y adecuaciones menores con cargo a esta aplicación presupuestaria, de forma que su crédito disponible actual asciende a -6.550,79 euros, habiéndose imputado gastos con cargo a la bolsa de vinculación y siendo necesario incrementar el crédito para los meses restantes del ejercicio.

2º.-Aumento de crédito en la aplicación 38/45414/65001 "Obras Caminos Vecinales".

El incremento de crédito propuesto obedece a la necesidad de acondicionar el Camino Rural de Belmonte de Campos a Meneses de Campos. Tal y como señala el Informe del Jefe de Servicio de Vías y Obras, esta vía es muy transitada tanto por vehículos agrícolas como para los desplazamientos ordinarios de vehículos entre estas dos localidades. El importante tráfico que soporta el camino y la naturaleza del firme constituido por zahorras provocan que el estado de conservación sea muy deficiente, resultando prácticamente intransitable en época de lluvias. Por tanto se ha considerado necesario acometer en este ejercicio la obra de mejora de este camino, que tendrá la consideración de Inversión Financieramente sostenible en la parte financiada con cargo al superávit presupuestario.

Además del indudable interés del anterior proyecto para esta Diputación, la imposibilidad de demorar los gastos para ejercicios posteriores subyace en que en el supuesto de que el superávit presupuestario no pudiera invertirse íntegramente en Inversiones financieramente sostenibles, debiera destinarse a la amortización de deuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º- Creación de tres aplicaciones presupuestarias dirigidas a otorgar subvenciones a favor de Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales menores en el marco de una Convocatoria de Actuaciones de interés comunitario.

La Ley 7/85, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de 2013 de Racionalización y sostenibilidad del Régimen Local establece como competencia propia de los municipios entre otras las siguientes:

- * Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

- * Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

- * Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

- * Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

- * Protección de la salubridad pública.

- * Cementerios y actividades funerarias.

Asimismo el Artículo 26 de la norma anteriormente citada señala que todos los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

En diversas de estas áreas se han detectado numerosas carencias, que han sido puestas de manifiesto por las Entidades locales competentes, y que no han podido ser cubiertas en su totalidad en diferentes convocatorias públicas resueltas a lo largo del ejercicio por falta de crédito. Todo ello determina la necesidad de considerar la oportunidad y urgencia de acometer las mismas, a través de la puesta en marcha de una nueva Convocatoria que pueda extenderse a diversas áreas, dirigida a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades bajo la denominación de "Plan Extraordinario 2014 Actuaciones de Interés comunitario".

4º- Creación de la aplicación 43/23203/78901 dirigida a la realización de una convocatoria de Ayudas Técnicas a Discapacitados y Dependientes.

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Coordinador de los Servicios Sociales, a lo largo del presente ejercicio se vienen planteando nuevas demandas sociales en orden a satisfacer necesidades de determinados colectivos con problemas de movilidad u otro tipo de discapacidad que, en todo caso, hacen necesario poner en marcha instrumentos que permitan atender esas demandas.



En orden a lo anterior, se pretende realizar una convocatoria de ayudas económicas dirigidas a personas que, debido a su avanzada edad, su grado de discapacidad o de dependencia, tengan disminuida su autonomía personal.

Esta convocatoria de ayudas tiene como principal objetivo garantizar a los posibles beneficiarios la realización de actividades básicas de la vida diaria y la máxima integración, mejorando su bienestar y favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la vida social y económica de su entorno.

La necesidad señalada exige crear una nueva aplicación en el Presupuesto vigente, al tratarse de gastos cuya ejecución no puede demorarse, por razones de interés público, al ejercicio siguiente.

5º- Creación de la aplicación 43/23110/623.

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Coordinador de los Servicios Sociales, a lo largo del presente ejercicio se vienen detectando situaciones de riesgo producidas en viviendas ubicadas en zonas rurales y en las que habitan personas mayores, en algunos casos dependientes o con discapacidad, bien en compañía o, en su caso, en soledad.

Las situaciones a las que se hace referencia son consecuencia, en la mayoría de las ocasiones, de incendios o escapes de gases u otras emisiones derivadas de la mala combustión de calderas de calefacción o cocinas de carbón, leña o paja.

Con el objetivo de prevenir y evitar las situaciones descritas, se pretende adquirir e instalar distintos tipos de dispositivos de prevención de accidentes en el hogar (detectores de humos, gases, monóxido de carbono etc.), siendo preciso con tal finalidad crear una nueva aplicación en el Presupuesto vigente, al tratarse de gastos cuya ejecución no puede demorarse, por razones de interés público, al ejercicio siguiente.

6º- Creación de una aplicación para poner en marcha con la colaboración del Obispado un "Taller de Restauración de Bienes muebles".

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe emitido por el Jefe de Servicio, las necesidades de conservación (restauración, limpieza, etc.) del patrimonio cultural de la provincia de Palencia, no afecta solo a bienes inmuebles, sino a la ingente cantidad de retablos, esculturas, pinturas, rejas, ornamentos, orfebrería y textiles que, a lo largo de la historia, han servido para el culto en iglesias, monasterios, ermitas y capillas, a lo largo de toda la geografía provincial.

La Diputación ha venido colaborando desde siempre en la conservación de este rico patrimonio, mediante la contratación directa de las obras y servicios de restauración de bienes inmuebles y muebles, o bien mediante la concesión de ayudas directas o mediante la firma de convenios con el Obispado, Ayuntamientos y otras instituciones (parroquias, asociaciones, etc.).

En cuanto a la restauración de bienes inmuebles se viene manteniendo la aportación de la Diputación a su conservación, a través de un convenio específico con el Obispado y además a través de algunas ayudas directas.

Sin embargo, las intervenciones sobre el numeroso e importante conjunto de bienes muebles que integran el patrimonio cultural de la provincia, se ha visto reducido en

los últimos años por razones fundamentalmente económicas, no habiéndose realizado importantes intervenciones por parte de la Diputación desde que el año 2009 se puso en marcha con los fondos del Plan de Convergencia Interior, un taller temporal de restauración de bienes muebles, en el que se contó con la colaboración del Obispado a través de un convenio.

Por otra parte, en la provincia de Palencia existen titulados en Restauración que con la actual crisis tienen dificultades para encontrar trabajo, siendo una mano de obra de alta especialización que podría intervenir perfectamente en la conservación de una parte de dichos bienes.

La cantidad de bienes muebles susceptibles de tratamiento de conservación, el tiempo que se lleva sin intervenir en los mismos y la existencia de una bolsa de paro específica en el conjunto de la actual crisis, a juicio del funcionario informante, son razones que justifican no demorar más tiempo las medidas tendentes tanto a la protección del patrimonio, como a la creación de empleo en esta área.

Por todo ello se propone la habilitación de una aplicación con un crédito de 180.000 € para poder hacer frente a los gastos derivados de la firma de un convenio con el Obispado de Palencia, que contemple la contratación de personal técnico durante un máximo de 6 meses, en las condiciones que desarrolle dicho instrumento, debiendo garantizarse los criterios de publicidad, competencia y transparencia, así como otros criterios relativos a los trabajos a realizar.

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda, con el voto favorable de los Grupos Popular (16) y Socialista (8) y el voto en contra de Izquierda Unida (1):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 20/2014, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 20/2014

APLICACIÓN			MODIFICACION					TOTAL ACTUAL	
ORG	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	CRÉDITO EXTR. (BAJAS)	SUPL. CRED (BAJAS)	SUPL. CRED (RLT)	BAJAS POR ANULAC.	
16	92000	212	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN PALACIO PROVINCIAL	33.900,00		20.000,00			53.900,00
31	16915	76201	SUBVENCION AYUNTAMIENTOS PLAN EXTRAORDINARIO 2014 ACTUACIONES DE INTERÉS COMUNITARIO	0,00	380.000,00				380.000,00
31	16915	76301	SUBVENCION MANCOMUNIDADES PLAN EXTRAORD. 2014 ACTUACIONES DE INTERÉS COMUNITARIO	0,00	24.000,00				24.000,00
31	16915	76801	SUBVENCION ENTIDADES LOCALES MENORES ACTUACIONES DE INTERÉS COMUNITARIO	0,00	104.247,70				104.247,70
31	45303	61901	CONVENIO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ENSANCHE Y REFUERZO FIRME	594.182,08				90.930,74	503.251,34
32	45300	61901	OBRAS REFUERZO Y MANTENTº FIRME	670.000,00				214.000,00	456.000,00
38	45414	65001	OBRAS CAMINOS VECINALES	46.400,23		203.599,77	200.000,00		450.000,00
43	23110	623	MAQUINARIA Y UTILLAJE PERSONAS MAYORES		50.000,00				50.000,00
43	23203	78901	AYUDAS TÉCNICAS DISCAPACITADOS		60.000,00				60.000,00
52	33601	48901	SUBVENCION CONVENIO OBISPADO TALLER DE RESTAURACIÓN	0,00	180.000,00				180.000,00



Diputación DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

17	93301	61001	GESTIÓN PATRIMONIO ADECUACIÓN ENTORNOS CASTILLO DE FUENTES	180.000,00				47.175,00	132.825,00
13	16914	46201	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS ADAPTACIONES NUEVAS NORMATIVAS	35.000,00				25.494,03	9.505,97
31	15101	65001	OBRAS E INVERSIONES POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS	36.408,30				36.408,30	0,00
35	24117	46201	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS FOMENTO DE EMPLEO	1.639.987,39				471.839,40	1.168.147,99
43	23102	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AYUDA A DOMICILIO	4.510.240,00				120.000,00	4.390.240,00
43	23114	226	GASTOS DIVERSOS REENCUENTRO RETORNO EMIGRANTES	6.000,00				6.000,00	0,00
43	23111	78901	SUBVENCIÓN COCENFE OBRAS ADAPTACIÓN LOCAL	20.000,00				10.000,00	10.000,00
									0,00
									0,00
									0,00
			SUBTOTAL 1	7.772.118,00	798.247,70	223.599,77	200.000,00	1.021.847,47	7.918.218,00

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	798.247,70
SUPLEMENTOS DE CREDITO	423.599,77
TOTAL EXPEDIENTE	1.221.847,47

B) FINANCIACION

NUEVOS INGRESOS	-
BAJAS POR ANULACION	1.021.847,47
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	200.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	1.221.847,47

Y para que conste, expido la presente Certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Palencia a cuatro de agosto de dos mil catorce.

V.º B.º
EL PRESIDENTE

